



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0050-2022-MTPE/3/24.2

Jesús María, 07 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N°0307-2022-MTPE/24.2.1.3 de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 0716-2022-MTPE/24.2.1.3.3 de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Jefatura del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorando N° 0373-2022-MTPE/24.2.1.2 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N°0275-2022-MTPE/24.2.1.2.1 de fecha 18 de agosto de 2022 del Área de Presupuesto, y, el Informe N° 0137-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que con fecha 05 de julio de 2021, la empresa SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L., ha suscrito el Contrato N°002-2021-PNPE con el Programa Nacional para la Empleabilidad, por un periodo de 365 días, por un monto total de S/103,969.58 (Ciento tres mil novecientos sesenta y nueve con 58/100 Soles), por prestación del Servicio de limpieza e higiene para el Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, el incremento de remuneración mínima vital aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2021-PNPE, ha producido un incremento en la estructura de costos respecto a costos laborales de las prestaciones asumidas por el contratista, ocasionando un costo adicional a la propuesta económica y monto total del contrato suscrito entre la empresa de limpieza e higiene SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. y el Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, la empresa de limpieza e higiene SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L., mediante Carta N°0225-2022/SEGALMAS, de fecha 19 de julio de 2022, ha solicitado al Programa Nacional para la Empleabilidad la modificación del Contrato N°002-2021-PNPE, suscrito el 05.07.2021 con el Programa Nacional para la Empleabilidad, habiendo alcanzado su estructura de costos actualizado; por lo que, considerando el incremento de la Remuneración Mínima Vital, corresponde el importe de S/1,267.38 (Un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 Soles), como incremento total al contrato original, en razón de la aplicación del Decreto Supremo N°003-2022-TR;

Que, el importe del contrato original corresponde a S/103,969.58 (Ciento tres mil novecientos sesenta y nueve con 58/100 Soles), y, adicionado el incremento por aumento de Remuneración Mínima Vital por un monto de S/ 1,267.38 (Un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 Soles); por consecuencia, el contrato actualizado para el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: X7LM4T1



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Servicio de limpieza e higiene para el Programa Nacional para la Empleabilidad, asciende al monto de S/105,236.96 (Ciento cinco mil doscientos treinta y seis con 96/100 Soles);

Que, el artículo 34° numeral 10. Modificaciones al Contrato, del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato puede modificarse, entre otros, *“Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad”*. Asimismo, el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, prevé los requisitos y formalidades para efectuar la modificación al contrato, indicando, entre otros, contar con la certificación presupuestal y de la aprobación por resolución del Titular de la Entidad;

Que la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación mediante Memorando N°0373-2022-MTPE/24.2.1.2, sustentado en el Informe N°0275-2022-MTPE/24.2.1.2.1, del Jefe del Área de Presupuesto, otorga la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 022-2022, por un monto de S/1,267.38 (Un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 Soles), por concepto de servicio de contratación del servicio de limpieza e higiene para el Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Informe N°0716-2022-MTPE/24.2.1.3.3, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, solicita realizar la modificación convencional al Contrato N°002-2021-PNPE, toda vez que cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, y corresponder a un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del referido contrato, hecho que no es imputable a las partes;

Que, a través del Informe N° 0137-2022-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la viabilidad de la modificación convencional al Contrato N°002-2021-PNPE, suscrito entre la empresa de limpieza e higiene SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. y el Programa Nacional para la Empleabilidad, a través de la Adenda al referido contrato;

Con las visaciones del Área de Abastecimiento, las Unidades de Administración, Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación convencional al Contrato N°002-2021-PNPE suscrito entre el Programa Nacional para la Empleabilidad y la empresa de limpieza e higiene SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L., por incremento de monto equivalente a S/1,267.38 (Un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 Soles),

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: X7LM4T1



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”*

al haber sido incrementado la Remuneración Mínima Vital de conformidad al Decreto Supremo N°003-2022-TR.

Artículo 2°.- Disponer la elaboración de la Adenda al Contrato N°002-2021-PNPE en lo referido a la aprobación de la modificación convencional del contrato en mención, de acuerdo a lo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa de limpieza e higiene SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L., en su domicilio legal correspondiente.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: X7LM4T1